



*Proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía
Radicación No. 2020-603/DF*

CONSTANCIA: En el sentido de indicar que el presente proceso se encuentra próximo en lista para ser enviado a los Juzgados de Ejecución Civil Municipal de Bucaramanga con ocasión al sistema de turnos. En virtud de ello a la fecha por la secretaría de este despacho ya se hizo efectiva la conversión de títulos a que el inciso final del Artículo 46 del Acuerdo N° PSAA13-9984 de fecha 05 de septiembre de 2013 hace referencia.

Bucaramanga, 16 de junio de 2022.

DANIELA FERNANDA OSMA LÓPEZ
Escribiente

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, dieciséis (16) de junio de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta que a la fecha ya se hizo efectiva por la secretaría de esta célula judicial la conversión de títulos a que hay lugar dentro de este expediente a favor de los **JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, ORDÉNESE** al pagador, en este caso, **COLPENSIONES**, que en lo sucesivo se sirva hacer efectivos estos descuentos pensionales en virtud del auto de mandamiento de pago que obra en el encuadernamiento con destino a dichos Juzgados.

Por secretaría librense los insertos del caso para comunicar lo aquí dispuesto al pagador.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ERIKA MAGALI PALENCIA

Juez

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICÓ A LAS PARTES MEDIANTE SU ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. 100, PUBLICADO EL DÍA 17 DE JUNIO DE 2022 EN EL MICROSITIO WEB DEL JUZGADO:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-14-civil-municipal-de-bucaramanga>

SANDRA MILENA DÍAZ LIZARAZO
SECRETARIA